



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00701-0146588-4

V I S T O:

El expediente N° 00701-0146588-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo impulsa la modificación del Decreto Reglamentario N° 0458/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13903 de “Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda” se estableció un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles existentes o a construirse dentro del territorio provincial, a fin de clasificarlos según su grado de eficiencia mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Santa Fe (Artículo 1°);

Que la Ley N° 13903 fue reglamentada por intermedio del Decreto N° 0458/22 y su complementaria Resolución N° 96/22 MAYCC;

Que el Ministerio actuante, en el marco de las prerrogativas determinadas en los artículos 16 y 12 de la Ley N° 14224, se encuentra facultado para actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 13903 y para promover la presente gestión;

Que se impulsa la modificación de los Artículos 1, 11, 16 y 20 del Anexo A, proponiéndose que se lo denomine como Anexo Único y la derogación del Anexo B del Decreto reglamentario N° 0458/22;

Que desde el área requirente fundan dichas modificaciones a partir de la experiencia operativa de la Ley N° 13903, así como de las necesidades comunicadas por diversos Municipios y Comunas de adherir a la citada Ley requiriendo precisiones en la implementación local;

Que, en forma complementaria, las modificaciones propuestas surgen de la necesidad de desburocratizar los trámites administrativos, respetando los rigores formales pero acercando a la ciudadanía trámites administrativos que se



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

caractericen por la sencillez, eficacia y que faciliten el acceso a las acciones impulsadas por el gobierno provincial;

Que conforme lo prevé la Ley N° 13903 resulta necesario fijar una gradualidad de la exigencia de clases de eficiencia energética dentro de los proyectos de viviendas sociales como un mecanismo de incorporar dentro de los pliegos licitatorios y procesos constructivos de viviendas sociales los conceptos de eficiencia energética de inmuebles destinados a vivienda;

Que obra en autos la intervención del área técnica de la Secretaría de Energía del Ministerio recurrente, no formulando observación a la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Administración Provincial de Impuestos y el Ministerio de Economía impulsando la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo ha dictaminado favorablemente;

Que Fiscalía de Estado ha prestado su conformidad;

Que el presente se diligencia en el marco de lo previsto por la Ley N° 13903, la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224, dictándose en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el artículo 72 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Ministerio de Desarrollo Productivo y/o el que en el futuro lo reemplace, como la autoridad de aplicación de la Ley N° 13903 sobre Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda.

ARTÍCULO 2º: Derógase el Anexo "B" aprobado por el Decreto N° 0458 de fecha 28 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el texto ordenado del Decreto N° 0458 de fecha 28 de marzo de 2022, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 96 de fecha 11 de abril de 2022 del Ex Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, que como Anexo Único integra el presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

